ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS

En la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de septiembre del año 2023, la Dirección de Administración Talento Humano del GAD Municipal de Santo Domingo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad que establece:

"…Inexistencia de impugnaciones ciudadanas.- Si culminada la fase de postulación, no existiesen o no se hubiesen presentado impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en esta norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso.

El responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente, la misma que deberá ser publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.", suscribe la presente acta.

ANTECEDENTES:

Con Memorando N° GADMSD-DATH-2023-02870.M de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, emitió el respectivo Informe de Planificación del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022.

Mediante Memorado N°: GADMSD-DATH-2023-3206-M de fecha 15 de agosto de 2023, el Señor Alcalde autorizó, realizar la publicación de la convocatoria para el concurso público para seleccionar al Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, a través de la plataforma tecnológica implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, el periodo determinado para la postulación fue del 16 al 22 de agosto de 2023. En esta etapa se registraron en la Plataforma Tecnológica de Concursos, 23 postulantes para el concurso de méritos y oposición.

Mediante Memorando No. GADMSD-DATH-2023-3441-M de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección de Talento Humano remitió al Señor Alcalde del cantón Santo Domingo. Ing. Wilson Erazo, el **"**ACTA DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE DEL CONCURSO PÚBLICO AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO" de fecha 28 de agosto de 2023, en el cual se detalló que cinco (05) postulantes cumplieron los requisitos mínimos y dieciocho (18) postulantes no superaron esta etapa.

El Tribunal de Apelaciones, mediante ACTA DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARAREGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO de fecha 08 de septiembre de 2023, determinó lo siguiente: *"…una vez culminado el análisis de las reconsideraciones expuestas por los postulantes en virtud de lo que determina el Art. 28 de la Resolución Nro.004-NG- DINARP-2022, el Tribunal de Apelaciones ha realizado la verificación de las (11) reconsideraciones de los (8) postulantes, dentro del plazo estipulado, NO SE ACEPTAN LAS RECONSIDERACIONES de los postulantes (…) el Tribunal de Apelaciones dispone al/la Administrador/a del Concurso la publicación de la presente acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos,*

en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de la Dirección Nacional de Registros Públicos y de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad. A fin de que se realicen las gestiones pertinentes en la plataforma informática diseñada para este fin.:

Con fecha 12 de septiembre de 2023, la Dirección de Administración del Talento Humano, emitió el **INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL CARGO DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO,** en el cual consta: *"En virtud de los antecedentes expuestos y en cumplimiento al Art. 29 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, la Dirección de Administración del Talento Humano, presenta el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos de los postulantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se desprende que cinco (05) postulantes detallados en el cuadro siguiente cumplen con los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro.004-NG-DINARP-2022, mismo que avanzarán a la siguiente etapa del Concurso de Méritos y Oposición del cargo de Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo."*

De conformidad con el cronograma establecido para la ejecución del concurso de méritos y oposición de Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, se inició la etapa de impugnación ciudadana desde el 13 al 18 de septiembre de 2023.

INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS.

Una vez culminada la fase de impugnaciones ciudadanas y conforme el cronograma establecido se inició la fase de calificación de impugnación para lo cual se verificó el 19 de septiembre de 2023 en la Plataforma Tecnológica de Concursos y se evidencia que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo, dentro del término establecido en el Instructivo para el concurso de méritos y oposición y seleccionar al Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, conforme se evidencia a continuación:

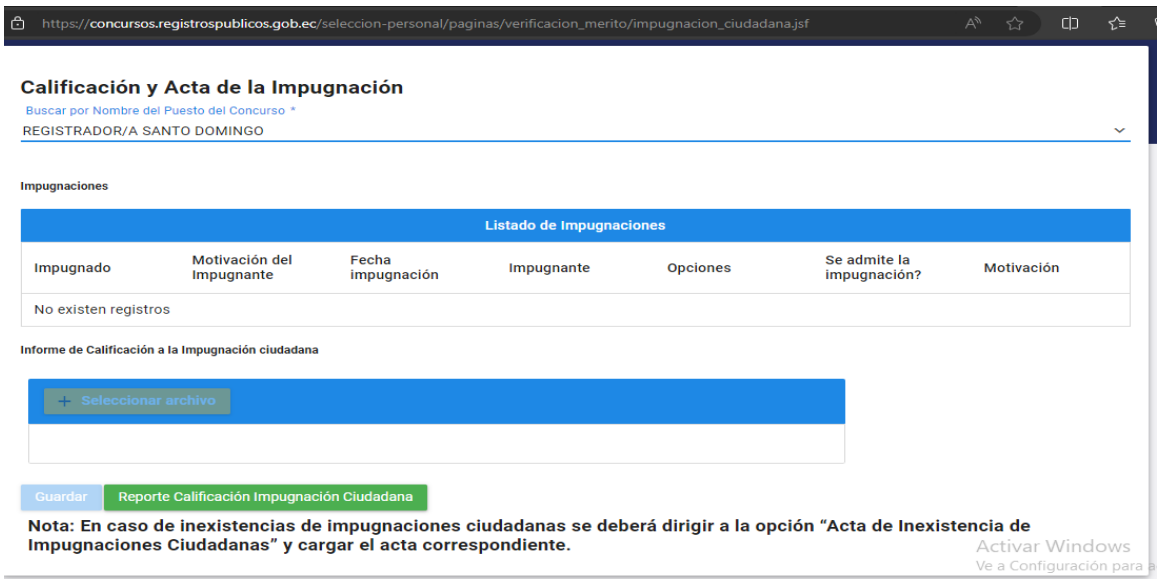

Fuente: Captura de pantalla de plataforma tecnológica de concursos.

Con los antecedentes expuestos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido el Art. 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 del Instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad a Nivel Nacional, la Dirección de Administración del Talento Humano del GAD Municipal de Santo Domingo, **deja constancia que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en el concurso de méritos y oposición de Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, con la suscripción de la presente** ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS, la misma deberá ser publicada por la Administradora del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y remitida a la Dirección Nacional de Registros Públicos para su publicación en la página web y en la página Web del GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de continuar con la siguiente fase del concurso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MELIDA FERNANDA SANCHEZ JARA

Ing. Fernanda Sánchez
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO